



DECRETO N° 0322
NEUQUÉN, 09 MAR 2001

VISTO:

El Expediente SGC N° 4664-M-00, originado en el informe producido por la División Personal de la Secretaría de Desarrollo Humano sobre abandono de servicios por parte del agente Barrera Luis, L.P. N° 7039/0, dependiente de la Dirección General de Deportes, Turismo y Recreación-Subsecretaría de Promoción Social -; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 3 obra Disposición N° 329/00 del Director General de Personal y Política Laboral que da inicio a la información sumaria correspondiente al agente Barrera conforme lo normado en el Artículo 98º) inciso 1) del Estatuto Municipal y el Decreto N° 870/93 -Reglamento de Sumarios Administrativos- ante las faltas injustificadas desde el 03 de abril hasta el 23 de mayo de 2000, fecha de la norma legal mencionada, que fuera notificada al interesado mediante carta documento el 25-05-00;

Que a fs. 7 la División Legajos incorpora antecedentes en el legajo del agente Barrera y, a fs. 11, la División Ausentismo acompaña informe de ausencias desde el 03-04-00 al 02-06-00, obrando a fs. 12/13 el Decreto N° 0472/00 que le autorizó licencia sin goce de haberes desde el 10 de diciembre de 1999 al 31 de marzo de 2000, no presentándose a prestar servicios una vez cumplido dicho término;

Que mediante Nota N° 866/00, el instructor, previo análisis de las actuaciones, considera que el agente Barrera ha transgredido lo dispuesto en el Artículo 98º) incisos 1) y 3) del Estatuto Municipal, causal de cesantía;

Que a fs. 16, con fecha 22 de junio de 2000, se presenta el agente en cuestión solicitando al Director General de Deportes, Turismo y Recreación una ampliación de la licencia sin goce de haberes por 19 meses a partir del 1 de abril, expresando que, por razones de fuerza mayor no se encontraba en el País por lo cual no pudo realizar el trámite oportunamente;

Que mediante Pase N° 244/00 D.G.D. el Director General men-

///...2°



III... 2º

cionado informa sobre la situación del agente Barrera al Subsecretario de Promoción Social, quien eleva las actuaciones a la señora Secretaria de Desarrollo Humano;

Que por Dictamen N° 548/00 la Dirección General de Asuntos Jurídicos a fs. 27/27 vta. expresa que no hay objeciones que formular al procedimiento, correspondiendo que, previo al dictado de la norma legal respectiva, la Secretaría del área deberá evaluar la causal de cesantía y tomar participación la Junta de Disciplina;

Que la Secretaria de Desarrollo Humano concuerda con la opinión del Instructor actuante remitiéndose el expediente a la Junta de Disciplina mediante Pase N° 843/00;

Que la Junta de Disciplina -Dictamen N° 002/01- considera que el descargo extemporáneo presentado a fs. 16 por el agente Barrera no corresponde por su condición y no está acompañado de pruebas que avalen la situación particular, que los pasos legales se han aplicado correctamente y que su conducta ha transgredido lo normado en el Artículo 66º) del Estatuto Municipal dictaminando, en consecuencia, sancionar al agente Barrera con la pena de Cesantía en virtud de lo dispuesto por el Artículo 98º) inciso 3) de dicha norma legal;

Que corresponde el dictado de la norma legal pertinente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) APROBAR las actuaciones administrativas correspondientes al ----- Expediente SGC N° 4664-M-00, mediante el cual se instruyó una información sumaria al agente Barrera Luis Horacio, L. P. N° 7039/0 -Disposición N° 329/00 de la Dirección General de Personal y Política Laboral- conforme lo establecido en el Artículo 98º) inciso 1) del Estatuto Municipal y Decreto N° 870/93.-

Artículo 2º) APLICAR al agente **BARRERA LUIS HORACIO, L.P. N° 7039/0**, a ----- partir de su notificación, la sanción disciplinaria establecida en el Artículo 95º) inciso d) del Estatuto Municipal por las causales establecidas en el Artículo 98º) inciso 3) del mismo cuerpo legal, consistente en **CESANTÍA**, de

III... 3º

///...3º
acuerdo a los considerandos del presente .-

Artículo 3º) TOME conocimiento la Dirección de Personal a efectos de notificar el
----- presente Decreto al agente Barrera Luis Horacio, L.P. N° 7039/0.-

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios
----- General y de Gobierno, y de Desarrollo Humano.-

Artículo 5º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese al Centro
----- de Documentación e Información y oportunamente **ARCHÍVESE.-**

G.P.
ES COPIA

FDO) QUIROGA
MAGLIETTA
BARBERIS



FERNANDO PALLADINO
Director Gral. de Despacho
Secretaría Gen. y de Gobierno
Municipalidad de Neuquén